



Asamblea General

Distr. general
22 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Octavo período de sesiones
Ginebra, 3 a 14 de mayo de 2010

Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*

Kenya

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. Metodología y proceso de consulta

1. El informe nacional de Kenya para este examen se ha preparado de conformidad con las orientaciones contenidas en los *Elements for a Roadmap* (Elementos para una hoja de ruta) basados en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en las Directrices generales para la preparación de la información en el marco del examen periódico universal, contenidas en el documento A/HRC/6/L.24. El informe nacional cubre toda el área geográfica de Kenya.

II. Proceso de consulta

2. Este informe es el resultado de un amplio proceso de consultas con el Gobierno, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, otras instituciones nacionales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas como instituciones académicas y de análisis de políticas.

3. El informe final se ha sometido a la aprobación de diversas partes interesadas. El proceso estuvo encabezado por el Comité Nacional Consultivo/Asesor sobre las obligaciones internacionales de Kenya en materia de derechos humanos, compuesto por múltiples interesados, y coordinado por el Ministerio de Justicia, Cohesión Nacional y Asuntos Constitucionales.

III. Información sobre el país

4. Kenya es un país de África oriental, que tiene una superficie total de 582.650 km²; 560.250 km² son tierras secas y el resto de la superficie, de alrededor de 13.400 km², está cubierta de agua. Aproximadamente el 80% de la superficie terrestre es tierra árida o semiárida, y sólo el 20% es tierra cultivable.

5. La población total se calcula en 39.002.772 habitantes (estimaciones de 2009), de los cuales entre el 75 y el 80% viven en zonas rurales. La población del país se caracteriza por una elevada tasa de mortalidad (54,7 muertes por cada 1.000 nacidos vivos), una esperanza de vida baja y con tendencia decreciente (entre 47 y 58 años) y una tasa total de fecundidad de 4,56 niños por mujer, según estimaciones de 2009. Kenya también debe afrontar una pesada carga de dependencia, ya que más del 42% de la población está constituida por niños menores de 15 años.

A. Estructura política general

6. Kenya accedió a la independencia en 1963 y desde 1991 es una democracia electoral multipartidista y constitucional. En 2002 la Unión Nacional Africana de Kenya (KANU) perdió las elecciones generales por primera vez desde la independencia frente a la Coalición Nacional Arco Iris, una agrupación de 14 partidos políticos. El dominio de un partido único desde que Kenya accedió a la independencia ha tenido una gran repercusión en el disfrute de los derechos humanos en el país.

7. Los tres poderes del Estado son el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial. El Presidente, que es el Jefe de Estado y de Gobierno, puede ser elegido por un máximo de dos mandatos de cinco años. El puesto de Primer Ministro se creó bajo los auspicios del Gobierno de coalición, poco después de los actos de violencia que se produjeron tras las elecciones de 2008. La función del Primer Ministro consiste en coordinar y supervisar la ejecución de las funciones y asuntos del Gobierno de Kenya, incluidas las de los

ministerios. El poder legislativo unicameral reside en una Asamblea Nacional de 224 miembros, de los que 210 son miembros de elección, 12 son miembros designados por los distintos partidos políticos y 2 son miembros *ex officio*. Administrativamente, el país está dividido en 8 provincias, incluida la capital.

B. Leyes aplicables

8. En el capítulo 3 de la Ley del poder judicial (capítulo 8 de la *Recopilación de Leyes de Kenya*) se enumeran las leyes fundamentales de Kenya; la Constitución, ley suprema del país; las leyes del Parlamento, que también incluyen leyes subsidiarias; las leyes específicas del Parlamento del Reino Unido, citadas en el anexo de la Ley del poder judicial; la Ley sobre transferencia de bienes de la India (1882), a modo de derecho procesal aplicable cuando se aplican la Ley de registro de títulos, la Ley de títulos de propiedad sobre la tierra y la Ley de tierras públicas; las leyes británicas de aplicación general en vigor en el Reino Unido el 12 de agosto de 1897, aplicables en Kenya en la forma que tenían en la fecha de recepción; el *common law* y las doctrinas de la equidad en general, aplicables a los habitantes de Kenya en la medida en que las circunstancias de Kenya lo permiten; el derecho consuetudinario africano, aplicable sólo en causas civiles en las que una o varias partes están sujetas, o se ven afectadas por él, en la medida en que no sea contrario a la justicia y la moralidad o incompatible con cualquier otra ley; y el derecho islámico, que se aplica en los tribunales islámicos, en los que todas las partes profesan la religión musulmana, respecto de cuestiones de derecho musulmán relacionadas con el estado civil, el matrimonio, el divorcio y las cuestiones de herencia.

C. Programa de desarrollo de Kenya y programa *Vision 2030*

9. El programa *Kenya Vision 2030* es un plan a largo plazo que tiene por objeto orientar el programa de desarrollo de Kenya hasta 2030.

10. En el marco del programa *Kenya Vision 2030*, se espera que Kenya se convierta en un país próspero, de ingreso medio que ofrezca una elevada calidad de vida a todos sus habitantes. Los tres pilares del programa velarán por que Kenya logre un crecimiento sostenido en el ámbito económico, construya una sociedad justa y unida a través del desarrollo social equitativo y un medio ambiente limpio y seguro, y establezca un sistema político democrático que fomente una política basada en cuestiones concretas y el estado de derecho, y proteja los derechos y libertades de todos los individuos y sociedades.

11. La puesta en marcha del primer Plan de mediano plazo del programa *Vision 2030* marcó un hito en Kenya al ser el documento de base que describe el consenso en materia de políticas, medidas de reforma, proyectos y programas que el Gobierno de coalición se ha comprometido a ejecutar entre 2008 y 2012.

12. Entre las prioridades de aplicación durante el primer año que tienen gran repercusión en los derechos humanos cabe destacar los proyectos encaminados a promover la recuperación de la normalidad y la reconciliación nacionales así como la rápida reconstrucción económica para reparar los daños y superar las dificultades que el país habría sufrido a consecuencia de la violencia postelectoral. Se espera que la importancia dada a las medidas destinadas a promover la equidad contribuya al proceso de reconciliación y al crecimiento económico nacional general.

13. Otros problemas y desafíos fundamentales que se abordan en el Plan de mediano plazo y que tienen una gran repercusión en la realización de los derechos humanos son la creación de nuevas oportunidades de empleo, en especial para los jóvenes, y la consecución del equilibrio de género en los programas nacionales. La introducción de medidas

destinadas a garantizar el desarrollo equitativo en todas las regiones del país fue también uno de los objetivos principales del Plan de mediano plazo.

IV. Marco de protección de los derechos humanos

A. La Constitución

14. En el capítulo V de la Constitución de Kenya se consagran los derechos y libertades fundamentales de todas las personas de Kenya. El artículo 70 de la Constitución dice: "Considerando que toda persona en Kenya goza de los derechos y libertades del individuo, es decir, del derecho, cualquiera que sea su raza, tribu, lugar de origen, residencia o conexión local, opiniones políticas, color, credo o sexo, y con sujeción al respeto de los derechos y libertades de los demás y al interés público...". La importancia de esa disposición radica en que no discrimina a los extranjeros sino que protege los derechos y libertades de "toda persona en Kenya" sin ninguna excepción.

B. El poder judicial

15. El Tribunal Superior está facultado para atender las denuncias por violación de derechos fundamentales.

16. El artículo 84 de la Constitución dispone que si una persona considera que se ha violado alguno de sus derechos, podrá interponer recurso al Tribunal Superior sin perjuicio de cualquier otro recurso disponible. Si en las diligencias ante cualquier tribunal inferior se plantea la cuestión de la vulneración de derechos, la causa podrá remitirse al Tribunal Superior a petición de cualesquiera de las partes en el proceso.

17. El Tribunal Superior está facultado para emitir las órdenes, dictar los autos e impartir las instrucciones que estime convenientes para hacer cumplir o garantizar el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones sobre los derechos y las libertades del individuo. Los derechos también podrán invocarse como defensa, como parte del procedimiento en los tribunales ordinarios.

C. El poder legislativo

18. El Parlamento de Kenya tiene el poder de legislar. En la esfera de los derechos humanos, el Parlamento ha promulgado numerosas leyes que hacen efectivos los derechos consagrados en la Constitución y en instrumentos de derechos humanos internacionales y regionales en los que Kenya es parte. Además, el Parlamento ha creado una serie de instituciones encargadas de supervisar el respeto y la protección de los derechos humanos y de aplicar las leyes en favor de esos derechos:

- La Comisión Nacional de Igualdad de Género y Desarrollo;
- La Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción;
- El Consejo Nacional de Servicios para la Infancia, y
- El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

Otras instituciones de derechos humanos son:

a) Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya

19. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya es un organismo de derecho público establecido mediante una ley parlamentaria, la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya de 2002 y de conformidad con los Principios de París. La Comisión extiende su competencia a todo el territorio de Kenya, tanto en materia de promoción como de protección de los derechos humanos. El mandato de la Comisión, según lo establecido en el artículo 16 de la ley, es bastante amplio. La primera parte (preliminar) de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya interpreta los derechos humanos en el sentido de "los derechos y las libertades fundamentales de toda persona protegida por la Constitución y los derechos humanos consagrados en cualquier instrumento internacional firmado por Kenya".

b) Comité Permanente de Denuncias Públicas

20. Este Comité se creó en Kenya en junio de 2007 con el objeto de recibir, registrar, ordenar, clasificar y documentar todas las denuncias contra funcionarios públicos de ministerios, empresas paraestatales y estatales, órganos estatutarios o cualquier otra institución pública. Además, el Comité Permanente de Denuncias Públicas está encargado de investigar las denuncias de abuso de autoridad, corrupción y conducta inmoral, vulneración de la integridad, mala administración, demoras, injusticia, descortesía, falta de atención, incompetencia, mala conducta, ineficiencia o ineptitud en el servicio a los ciudadanos.

Mecanismos de transición para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos

21. La violencia que se vivió tras las elecciones presidenciales de 2007 hizo necesaria la creación de nuevas instituciones para ocuparse de las cuestiones relacionadas con la justicia de transición y las causas subyacentes de la violencia, a saber:

c) Comisión de Investigación de la Violencia Postelectoral (Comisión Waki)

22. El mandato de esta Comisión consistía en investigar los hechos y circunstancias relacionados con la violencia postelectoral y la conducta de los organismos de seguridad del Estado en el control de la situación, y en formular recomendaciones sobre las medidas jurídicas y administrativas para erradicar la impunidad.

d) Comisión Independiente de Reforma Electoral

23. La Comisión Independiente de Reforma Electoral, presidida por el juez Krieglar, fue creada por el Gobierno poco después de la violencia que estalló después de las elecciones de 2007 para formular recomendaciones de reforma del proceso electoral en Kenya.

e) Comisión Electoral Independiente Provisional y Comisión Independiente Provisional de Reforma de las Circunscripciones

24. La Comisión Krieglar recomendó el establecimiento de dos nuevas comisiones: la Comisión Electoral Independiente Provisional y la Comisión Independiente Provisional de Reforma de las Circunscripciones. La Comisión Electoral Independiente Provisional supervisa las reformas electorales y, en particular, la creación de un nuevo registro de votantes, el desarrollo de un sistema moderno de recogida, cotejo y transmisión y recuento de datos electorales, la promoción de la educación de los votantes y la celebración eficaz de elecciones y referendos.

25. La Comisión Independiente Provisional de Reforma de las Circunscripciones tiene por objeto establecer, examinar y fijar nuevas divisiones administrativas y jurisdiccionales. También formula recomendaciones para la delimitación de circunscripciones y distritos

electorales de las autoridades locales y recomienda el número óptimo de circunscripciones basándose en la igualdad de votos.

f) Comisión de Verdad, Justicia y Reconciliación

26. La ley por la que se crea esta Comisión reconoce que desde la independencia se han producido en Kenya graves violaciones de los derechos humanos, abuso de poder y uso indebido de cargos públicos y que las instituciones existentes no han podido reparar algunas de esas violaciones debido a obstáculos de procedimiento y a otras dificultades. La Comisión tiene el mandato de abordar el pasado con el fin de preparar el futuro mediante la construcción de una sociedad democrática basada en el estado de derecho, que abra un nuevo horizonte a la población haciendo justicia entre las víctimas de la injusticia y reparando como es debido las violaciones del pasado.

g) Comisión Nacional de Integración y Cohesión

27. Esta Comisión es un instrumento destinado a la reforma del Estado y a la creación de una nación más perfecta, pacífica y cohesionada. Tiene competencia para identificar y analizar los factores que impiden el establecimiento de relaciones armoniosas entre las comunidades étnicas, en particular los obstáculos a la participación de cualquier comunidad étnica en la esfera social, económica, comercial, financiera, cultural y política, y también para formular recomendaciones sobre la forma de reconciliar a la nación mediante la promoción del arbitraje, la conciliación, la mediación y otros mecanismos similares de solución de controversias, a fin de asegurar y aumentar la armonía étnica y racial y la paz.

D. Instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos

28. Kenya es parte en los principales instrumentos de derechos humanos —a excepción de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que se está examinando en la actualidad—; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; y todos los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo. Asimismo ha ratificado 49 convenios de la OIT, 43 de los cuales están en vigor.

29. A nivel regional, Kenya ha ratificado la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño; la Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA) que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África; el Convenio de la OUA contra la corrupción; y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a la creación de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

E. Grado de incorporación de los tratados de derechos humanos al derecho interno

30. Kenya es un Estado dualista que exige que los instrumentos internacionales se incorporen al régimen nacional por conducto de la legislación promulgada por el Parlamento. En ese contexto, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano y, recientemente, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención de la OUA que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África, se han incorporado plenamente a la legislación nacional mediante la promulgación de la Ley sobre la infancia (capítulo 586 de las Leyes de Kenya) y la Ley sobre los refugiados (Nº 13 de 2006), respectivamente. Para la elaboración de las disposiciones de esas leyes se han

tomado como modelo las de los instrumentos internacionales y regionales, con las excepciones necesarias impuestas por las circunstancias de Kenya.

31. El país también ha incorporado plenamente los cuatro Convenios de Ginebra a través de la Ley relativa a los Convenios de Ginebra (capítulo 198 de la Recopilación de Leyes de Kenya) y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, a través de la Ley de personas con discapacidad.

32. Además, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se ha incorporado a través de la Ley de delitos internacionales de 2008.

33. Si bien algunos instrumentos han entrado en vigor a través de una sola ley, otros lo han hecho a través de varias. Así, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se han incorporado sustancialmente a través de distintas leyes.

F. Mecanismos de reparación individual a nivel internacional

34. El Gobierno, junto con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, está evaluando su postura en relación con el mecanismo de denuncias individuales ante los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Conviene señalar que Kenya no ha tenido ningún problema importante con los mecanismos regionales individuales que existen actualmente.

V. Logros y mejores prácticas

A. Derechos civiles y políticos

a) Programa de protección de testigos

35. Un programa efectivo y eficaz de protección de testigos es fundamental para el desarrollo satisfactorio de los procesos. Kenya ha incorporado los artículos 24 y 26 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada con la promulgación de la Ley de protección de testigos en 2006. Kenya es el segundo país de África que dispone de un programa de protección de testigos. La ejecución del programa se encuentra en una fase avanzada y ya cuenta con una verdadera secretaría.

36. Actualmente se está examinando el proyecto de ley de protección de testigos para desvincular al departamento de la Fiscalía General y garantizar así su independencia.

b) Moratoria sobre la pena de muerte

37. En Kenya existe una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte desde 1987.

38. Actualmente existe una directiva presidencial dirigida a todos los ministerios y departamentos del Gobierno para que lleven a cabo estudios empíricos con la participación urgente de todos los interesados para determinar si la existencia de la pena de muerte en las leyes sobre la tierra tiene algún valor o impacto en la lucha contra la delincuencia, reconociendo que "la prolongada permanencia en el corredor de la muerte en espera de ejecución ocasiona una agonía y sufrimiento mental injustificables, traumas psicológicos y ansiedad, y puede decirse que constituye trato inhumano".

c) Libertad de circulación, religión y asociación

39. La libertad de circulación y el derecho a viajar, y la libertad de religión y asociación son derechos constitucionalmente protegidos y respetados. Se presentan denuncias esporádicas de intimidación y de injerencia del Gobierno en esas esferas, pero no son la norma. Las organizaciones no gubernamentales también pueden entrar en el país e investigar los abusos de derechos humanos sin ninguna restricción.

d) Reformas del sistema penitenciario

40. En reconocimiento del hecho de que todo preso tiene derecho al respeto de sus libertades fundamentales garantizadas por la Constitución y otras normas internacionales de derechos humanos, el Gobierno ha reformado el servicio penitenciario de Kenya introduciendo programas que se centran en cuestiones estratégicas basadas en los derechos humanos y promueven la gobernanza y las prácticas democráticas de gestión penitenciaria. Esta reforma ha comenzado ya a dar resultados, como lo demuestra el hecho de que el premio mundial para el empleado más destacado de los servicios correccionales de 2009 se haya concedido a una keniana. También está previsto revisar la Ley Borstal (cap. 92) para armonizarla con la Ley del niño con el fin de satisfacer las múltiples necesidades y hacer frente a los problemas de los menores en detención provisional.

41. El Gobierno ha iniciado también programas de desarrollo estructural para las cárceles con miras a mejorar sus condiciones mediante obras de carácter infraestructural y de ingeniería civil en numerosos centros penitenciarios del país. Esos centros dispondrán de más espacio para alojar a los presos, con lo que se humanizarán las condiciones de las cárceles en general.

e) Ley de partidos políticos

42. La promulgación de la Ley de partidos políticos ha sido un paso significativo en el desarrollo democrático de Kenya pues ha preparado el terreno para aplicar condiciones equiparables a todas las partes que se esfuercen por respetar los principios de transparencia, responsabilidad y buena gestión establecidos en la ley.

B. Derechos económicos, sociales y culturales

Programas nacionales de lucha contra la pobreza

a) Programa de estímulo económico 2009

43. El Programa de estímulo económico es un programa a corto y mediano plazo, muy intensivo y de gran repercusión para reactivar la economía con miras a lograr un crecimiento y desarrollo a largo plazo, asegurar la subsistencia de los kenianos y resolver los problemas de desigualdad regional e intergeneracional. El Programa se basa en los principios del programa *Vision 2030* y en el reconocimiento de la preocupación mundial sobre la sostenibilidad del medio ambiente.

b) Programa *kazi kwa vijana*

44. Este programa se inició el 12 de agosto de 2009 como una de las estrategias de alivio de la pobreza a través de la creación de empleo. Los objetivos específicos de este programa son: proporcionar ayuda alimentaria a 5 millones de kenianos; aumentar la producción de alimentos o conseguir una forma de obtener ingresos para adquirir alimentos y otros productos de primera necesidad; emplear a la población afectada, especialmente a los jóvenes, en proyectos comunitarios y encauzar las aptitudes y energías de los jóvenes hacia actividades productivas.

c) Fondo para el desarrollo de las circunscripciones

45. El Fondo tiene por objeto controlar los desequilibrios del desarrollo regional provocados por políticas partidistas. Se dirige a todos los proyectos de desarrollo a nivel de las circunscripciones, en particular a los que tratan de luchar contra la pobreza a nivel comunitario. El Fondo tiene una asignación presupuestaria anual equivalente al 2,5% de los ingresos ordinarios del Gobierno. El Parlamento se ha comprometido a aumentar esta asignación al 7,5% de los ingresos del Gobierno. El 75% del Fondo se distribuye a partes iguales entre las 210 circunscripciones. El 25% restante se asigna según el nivel de pobreza de cada circunscripción. Un máximo del 10% de la asignación anual de cada circunscripción puede dedicarse a programas de becas de estudios para mejorar el derecho a la educación.

d) Derecho a la educación

46. Kenya ha comenzado a recoger los beneficios de la enseñanza primaria universal y gratuita. Las tasas de escolarización siguen una tendencia creciente y el número de niños matriculados en las escuelas secundarias ha aumentado, en parte gracias a la promulgación de la Ley del niño, que prevé el castigo de los padres o tutores que no lleven a sus hijos a la escuela.

47. Se han adoptado medidas para evitar que se deje de lado a los niños más vulnerables, por ejemplo mediante el establecimiento de programas de alimentación escolar, fondos para becas y libros que contribuyan a evitar que los niños pobres y vulnerables abandonen la escuela. En el marco del programa de enseñanza primaria universal y gratuita se proporcionan subsidios de capitación adicionales a los niños con necesidades especiales matriculados en escuelas públicas, departamentos y otras instituciones para garantizar su integración efectiva.

48. El Gobierno ofrece también la gratuidad de la enseñanza secundaria.

e) Derecho a la salud

49. En sus esfuerzos por asegurar a sus ciudadanos el mejor estado físico y mental posible, Kenya ha promulgado una serie de leyes y políticas para aplicar medidas destinadas a promover la salud física y mental. Cabe citar las siguientes: la Ley de prevención y control del VIH/SIDA, que prohíbe la discriminación en todas sus formas y matices de personas que vivan o puedan vivir con el VIH/SIDA; la incorporación al derecho interno del Programa de Salud Reproductiva para promover la maternidad sin riesgo y la supervivencia del niño; la estrategia nacional de lucha contra la malaria y las medidas para convertir el Fondo nacional del seguro de enfermedad en un Fondo nacional de seguridad social para todos los asalariados tanto del sector formal como informal de la economía y para sufragar los gastos ambulatorios.

f) Derecho a la vivienda

50. A fin de garantizar el derecho a la vivienda, el Gobierno ha creado un ministerio específico con el objeto de mejorar la ejecución de los programas de vivienda, ha elaborado una política nacional de la vivienda para Kenya y aprobado un documento de sesión en ese sentido que conducirá a la elaboración de un proyecto de ley nacional sobre la vivienda. Asimismo ha mejorado los asentamientos informales en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios Marginales de Kenya.

g) Derecho al trabajo y derechos laborales

51. Kenya tiene una alta tasa de desempleo que se suma a una baja productividad laboral. Se han adoptado medidas para acelerar la solución de diferencias comerciales,

promover la armonía laboral, aplicar leyes destinadas a promover las normas de seguridad y salud y fortalecer el Centro nacional de productividad con el fin de institucionalizar un proceso de medición de la productividad. A dicho efecto, el Gobierno ha establecido leyes para declarar y definir los derechos fundamentales de los trabajadores y reforzado todas las leyes relativas a los sindicatos y las diferencias comerciales para promover la libertad de asociación. Se trata de la Ley de empleo de 2007, la Ley de relaciones laborales de 2007, la Ley de prestaciones por accidentes de trabajo de 2007 y la Ley de higiene y seguridad en el trabajo de 2007.

h) Derechos del niño

52. En 2008 el informe de África sobre bienestar infantil consideró que Kenya era uno de los países africanos que tenía más en cuenta el interés superior del niño. Ello se debía a la existencia de disposiciones jurídicas apropiadas para proteger a los niños contra los abusos y la explotación, la asignación de una proporción relativamente mayor del presupuesto nacional para atender las necesidades básicas de los niños y el logro de resultados relativamente favorables en materia de bienestar, como se refleja en los propios niños. Kenya también ha incorporado plenamente la Convención sobre los Derechos del Niño en su derecho interno.

C. Desafíos y limitaciones

a) Pobreza y desigualdad

53. Según el Banco Mundial, Kenya es una de las diez sociedades más desiguales del mundo, en la que el 10% más opulento de la población controla más del 42% de los ingresos del país mientras que el 10% más pobre sobrevive con menos del 1%. La pobreza sigue siendo un obstáculo importante tanto para satisfacer las necesidades básicas como para hacer valer el potencial de muchos kenianos, sobre todo mujeres y niños. Se calcula que el 45,9% (2007) de la población vive en la pobreza absoluta. La economía se caracteriza por el estancamiento del crecimiento económico en los últimos dos decenios. En la actualidad, aproximadamente el 56% de los kenianos vive por debajo del umbral internacional de la pobreza, es decir con menos de 1 dólar al día. Según el Informe Económico de Kenya de 2009 el 84% de los kenianos depende de otros.

54. Si bien se ha prestado especial atención al alivio de la pobreza, existen importantes diferencias entre pobres y no pobres en materia de derecho al disfrute de los derechos humanos. También existe una gran diferencia en los ingresos y el acceso a la educación, la salud y la tierra, así como a las necesidades básicas, tales como agua potable, vivienda adecuada y saneamiento. Los niveles absolutos de pobreza, en especial en determinadas "bolsas de pobreza" de Kenya, así como las desigualdades de género, interregionales, intrarregionales e intergeneracionales siguen siendo problemas fundamentales que actualmente se abordan en el programa *Vision 2030* y en programas de lucha contra la pobreza.

b) Desempleo

55. El problema del desempleo en Kenya tiene varias dimensiones. La primera y más evidente es el fuerte crecimiento demográfico que no se corresponde con la creación de oportunidades económicas viables. Las personas menores de 30 años constituyen el 72% de los desempleados y las personas menores de 24 años de edad suponen el 51%. Este es un enorme factor de riesgo tanto para los jóvenes como para la prosperidad de la economía. Otros factores que contribuyen a este importante problema del desempleo son la migración de las zonas rurales a las zonas urbanas, el importante subempleo y la falta de coincidencia

general entre los puestos de trabajo emergentes y las competencias disponibles en el mercado.

c) Mala gobernanza y falta de respeto del estado de derecho

56. Kenya sigue teniendo importantes problemas estructurales, empezando por la insuficiencia de la Constitución actual y la necesidad de un orden constitucional modernizado, basado en los derechos y democrático, pese a las reformas constitucionales introducidas. Además, el marco político, jurídico e institucional de los sectores económico y social así como de la gobernanza, los derechos humanos, la justicia y el estado de derecho siguen siendo en general insuficientes.

57. Además, la inoperancia de los mecanismos de justicia y de solución de controversias destinados a tratar las diferencias, los conflictos, las injusticias, los abusos de derechos y la delincuencia pura y simple continúa promoviendo una impunidad que se ve agravada por la falta de confianza pública en los órganos de gobierno y en las instituciones del estado de derecho. La mala gobernanza y el fracaso del estado de derecho se caracterizan también por la escasa cooperación y colaboración interinstitucional a través de los órganos de gobierno y del estado de derecho y por poner históricamente un énfasis excesivo en las operaciones y actividades en detrimento de los resultados en beneficio de los kenianos.

d) Debilidad de las instituciones

58. La debilidad y la inoperancia de las instituciones responsables de la aplicación de los derechos humanos continúa siendo un problema para la promoción y protección de los derechos humanos. Por ejemplo, el poder judicial de Kenya había sido sumamente ineficaz en la esfera de la protección de los derechos humanos debido a la incapacidad, la corrupción, la incompetencia, una legislación obsoleta, la falta de recursos y la incapacidad de reivindicar su independencia.

59. La institución nacional de derechos humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya se encuentra en su etapa inicial, en el proceso de sentar unas bases firmes para el establecimiento de una relación de trabajo viable con instituciones como la policía, los centros penitenciarios y las fuerzas armadas que le permita desempeñar un papel significativo en la capacitación y la iniciación de diálogos sobre derechos humanos con el objeto final de lograr el desarrollo y la consolidación de una cultura de los derechos humanos en todas sus operaciones. La Junta de Supervisión de la Policía y el Comité Permanente de Denuncias Públicas tienen limitaciones jurídicas que son actualmente objeto de examen.

e) Leyes constitucionales inoperantes y obsoletas para la salvaguardia de los derechos

60. La Constitución de Kenya contiene muchas disposiciones que erosionan la salvaguardia de los derechos humanos. Es pues necesario examinar las disposiciones para asegurarse de que la Constitución contiene una carta de derechos vinculante y exigible. Kenya está llevando a cabo un examen exhaustivo de la Constitución. Los proyectos de Constitución existentes incluyen numerosas disposiciones progresivas de derechos humanos sobre cuestiones de igualdad de género, nacionalidad, derechos económicos y sociales y derechos colectivos. Cuando se apruebe la nueva Constitución, que se basará en los proyectos existentes, se dará un paso importante hacia el establecimiento de una base sólida para la promoción y protección de los derechos humanos.

61. Hay también muchos reglamentos que son claramente un obstáculo para la realización de los derechos humanos y deben revisarse para que reflejen el respeto y la voluntad de promover los derechos humanos. El Gobierno ha renovado la Comisión de

Reforma Legislativa de Kenya para que revise todas las leyes que afectan al disfrute de los derechos humanos, las enmiende o las derogue y promulgue nuevas leyes.

f) Falta de conciencia pública

62. Muchas personas desconocen sus derechos humanos y, por consiguiente, son víctimas de abusos sin tratar de obtener una reparación. Aunque en los últimos años la sociedad civil se ha encargado de la educación cívica, ésta no ha llegado a la mayoría de la población. Con la ejecución del Programa Nacional de asistencia jurídica y sensibilización, el Gobierno espera introducir cambios que permitan mejorar esta situación.

g) Corrupción

63. La corrupción continúa siendo un problema grave. Sin embargo, Kenya había establecido un marco político y jurídico para luchar contra la corrupción. También se ha elaborado un Plan de acción nacional contra la corrupción, formado por múltiples interesados, que se está aplicando por segundo año consecutivo. La lucha contra la corrupción tiene por objeto proteger los recursos públicos de la malversación y el despilfarro con el fin de aprovecharlos para el desarrollo nacional, el alivio de la pobreza y, de esta manera, la realización de los derechos humanos en el país.

h) Trabajo infantil en Kenya

64. El trabajo infantil sigue siendo uno de los problemas más graves para la mayoría de niños de Kenya. Existe desde hace mucho tiempo, pero su magnitud y naturaleza cambian con los años. En los decenios de 1980 y 1990 el trabajo infantil estaba muy extendido en los sectores agrícola y pesquero, pero recientemente se ha extendido con mayor rapidez en otros sectores, como, el servicio doméstico, el sector informal y la explotación sexual comercial de los niños. El Departamento de la Infancia, en colaboración con otros departamentos, ha conseguido que los hoteleros firmen el código internacional sobre la explotación sexual de los niños en el sector del turismo.

65. Las estrategias para incorporar las cuestiones del trabajo infantil en el desarrollo nacional tanto a través de intervenciones de ayuda directa como de intervenciones legislativas y políticas se centrarán en la prevención, la retirada, la rehabilitación y la integración. Se realizará un estudio sobre el trabajo infantil a nivel nacional y se formularán políticas sobre el trabajo infantil para facilitar la aplicación de esas intervenciones.

i) Hacinamiento en los centros penitenciarios

66. Las prisiones de Kenya, con un promedio de 50.000 reclusos para una capacidad recomendada de 20.000 internos, y tras 43 años de escasa inversión, cuentan con un personal desbordado de trabajo y unas instalaciones que distan mucho de respetar los niveles recomendados. A pesar de los progresos realizados en el marco de los programas de reforma en curso, todavía queda mucho por hacer en materia de creación de capacidad de acogida y reducción del hacinamiento al tiempo que se aumenta el énfasis en la rehabilitación. En 2008 se estableció una secretaría integrada de reforma del servicio penitenciario para que examine la influencia de otros sectores de la justicia en el sistema penal.

j) Libertad e independencia de los medios de comunicación

67. Desde 2003 se vienen realizando importantes progresos en la mejora de la libertad de los medios de comunicación en Kenya. A fin de facilitar el desarrollo del sector de la información y las comunicaciones, incluida la radiodifusión, las telecomunicaciones multimedia, los servicios postales y el comercio electrónico, el Parlamento promulgó en

2009 la Ley de comunicaciones de Kenya (enmendada) con el fin de modificar la Ley de comunicaciones de Kenya de 1998. Sin embargo, ha habido algunos problemas con determinadas disposiciones de la presente ley y el Gobierno prepara las enmiendas oportunas en colaboración con los principales actores de la industria de los medios de comunicación para garantizar su libertad.

D. Principales prioridades nacionales

68. Se trata de esferas señaladas en los documentos y planes de política del Gobierno que se corresponden con las prioridades definidas por el público a nivel nacional en las encuestas de opinión sobre la política de derechos humanos de Kenya, el segundo informe del Mecanismo de examen entre los propios países africanos y la política de tierras. La mayoría de estas prioridades se integraron también en los principios de colaboración del Gobierno de coalición firmados el 28 de febrero de 2008, en el marco del Programa Nacional de Diálogo y Reconciliación de Kenya. El programa destaca cuatro temas principales para sacar al país de la crisis política surgida después de las elecciones presidenciales de 2007. El objetivo final de este diálogo político es lograr una paz, una estabilidad y una justicia sostenibles a través del estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. Dentro del marco mencionado existe el compromiso de abordar las cuestiones pendientes desde largo tiempo con carácter prioritario. La realización práctica de estos temas del programa tendrá un impacto duradero en la protección y la realización de los derechos humanos en Kenya.

a) Reformas constitucionales

69. La reforma constitucional en Kenya ha adquirido un particular carácter de urgencia debido a los numerosos cambios sociales, políticos y económicos que Kenya experimentó en el último decenio, y como marco normativo de la política, la gobernanza y el poder público es evidente que sólo satisfará a la población de Kenya si incorpora importantes novedades en las preferencias políticas nacionales, la buena gobernanza y los principios progresivos de gestión pública.

70. El proceso de revisión constitucional en Kenya ha sido sinónimo de lucha por la democracia y los derechos humanos. El proceso se desarrolla desde hace casi dos décadas, pero no fue hasta 1997 cuando comenzó oficialmente con la promulgación de la Ley de la Comisión de Revisión de la Constitución de Kenya. La Comisión de Revisión de Kenya elaboró un proyecto de constitución conocido popularmente como "Proyecto Bomas", que posteriormente fue revisado y sometido a referéndum en noviembre de 2005. No fue aprobado, en parte a causa de la falta de acuerdo sobre determinadas cuestiones que se consideraban polémicas debido a las opiniones divergentes de diferentes grupos.

71. La violencia generalizada que estalló en el país poco después de las elecciones de 2007 dio un impulso adicional a la aprobación de una nueva constitución. De hecho, uno de los objetivos de las Partes en el marco del Programa Nacional de Diálogo y Reconciliación de Kenya fue la urgente necesidad de una reforma constitucional que permitiera abordar las causas subyacentes de las tensiones sociales imperantes, la inestabilidad y el ciclo de violencia. A dicho efecto, el Parlamento promulgó la Ley de la Constitución de Kenya (enmendada) de 2008 y la Ley de reforma de la Constitución de Kenya de 2008 para que sirvieran de marco jurídico para una nueva Constitución. A raíz de ello se creó el Comité de Expertos, cuya labor estaba previsto que termine en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la ley. El proyecto que el Comité elabore se someterá a referéndum. Si se llega a un consenso sobre las cuestiones polémicas, Kenya tendrá una nueva Constitución. Es importante señalar que el proyecto de ley de derechos no es una de las cuestiones polémicas, a pesar del hecho de que abarcaba tres generaciones de derechos.

b) Reformas judiciales en Kenya

72. Las reformas judiciales presuponen una nueva constitución y una serie de enmiendas constitucionales, en las que se fijarían tales reformas, incluida la independencia financiera, los nombramientos transparentes y según los méritos, la disciplina y destitución de jueces, el firme compromiso con los derechos humanos y la reconstitución de la Comisión de Servicios Judiciales.

73. El 29 de mayo de 2009 el Gobierno creó un grupo de trabajo con el mandato de estudiar las reformas judiciales. Dicho grupo se encargará de examinar las cuestiones mencionadas que se consideren necesarias para fortalecer y mejorar la actuación del poder judicial a corto y largo plazo y para asesorar sobre la forma y el momento en que deberían llevarse a cabo las reformas propuestas.

c) Reformas policiales

74. El historial y los logros del pasado en materia de derechos humanos de Kenya se han visto afectados por las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por organismos de seguridad del Gobierno, que van desde denuncias de ejecuciones extrajudiciales y tortura hasta el acoso que el Gobierno ha condenado de forma inequívoca. Se han dictado autos de procesamiento contra funcionarios de organismos de seguridad del Estado cuando las investigaciones mostraron que había indicios de complicidad o culpa en dichas violaciones aunque no al nivel que pensaban los kenianos.

75. En el tema 4 del Programa Nacional de Diálogo y Reconciliación de Kenya de 2007, establecido después de los controvertidos resultados de las elecciones presidenciales de Kenya, se considera que el servicio de policía es una de las instituciones básicas que requieren una reforma urgente. La reforma tiene por objeto convertir a la policía y la Administración de Policía de Kenya en un servicio profesional y responsable, capaz de proporcionar una seguridad efectiva y de proteger y promover los derechos humanos en el trabajo.

76. En el *Boletín Oficial* de 8 de mayo de 2009 se hizo pública la designación por el Gobierno de un Grupo de Trabajo Nacional para la Reforma de la Policía, que presentó su informe el 30 de octubre de 2009. El informe contenía más de 200 recomendaciones. El Consejo de Ministros ha aprobado ya la aplicación de las recomendaciones que giran en torno a cuatro pilares:

- Aumento de la responsabilidad de la policía a través de la creación de una autoridad de supervisión independiente de la policía que asegure la investigación profesional e independiente de las denuncias contra la policía y su mecanismo interno de responsabilidad;
- Profesionalización de los servicios de policía y mejora de su bienestar: a través de la revisión de un programa de formación de la policía coherente con una policía democrática que haga hincapié en la protección de los derechos humanos, el aumento de la remuneración, el bienestar general y las prestaciones;
- Reformas operacionales y administrativas: provisión de equipos adecuados y descentralización de la adopción de decisiones en las provincias para mejorar la eficiencia, la prestación efectiva de servicios y la responsabilidad ante los ciudadanos de la comunidad; y
- Reformas institucionales, jurídicas y políticas: creación de nuevas instituciones, nuevas leyes y enmiendas de las leyes existentes y nuevas políticas para mejorar la coordinación, el despliegue y el rendimiento del personal policial. Cabe incluir aquí las nuevas estructuras policiales caracterizadas por una supervisión dominante, la política de seguridad nacional y la política policial.

Se espera que estas reformas mejoren significativamente la seguridad nacional, la promoción y la protección de los derechos humanos en Kenya.

Justicia de transición, recuperación y reconciliación nacionales

a) Lucha contra la impunidad y la corrupción

77. El problema de la impunidad en Kenya deriva en parte de la dificultad de respetar el principio del estado de derecho. La Constitución de Kenya prevé diversas instituciones del estado de derecho, incluida la separación de poderes de las tres ramas de gobierno con un sistema de controles y contrapesos, una carta de derechos y un poder judicial independiente. Sin embargo, es necesario aunar esfuerzos para erradicar las pautas de violaciones de los derechos humanos, abusos de poder, corrupción y malversación de los recursos públicos a fin de fortalecer el estado de derecho. Kenya tiene un largo historial de violaciones de derechos humanos y delitos económicos impunes que se remonta a la época colonial.

78. En 2003 el Gobierno se comprometió a abordar el problema de la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y los delitos económicos. En julio de 2009 se designó a un juez de la Comisión de Verdad, Justicia y Reconciliación para que examinara las violaciones de derechos humanos y las injusticias cometidas en el pasado. No se espera que la Comisión entregue a los autores de los actos de violencia postelectoral sino solamente que cumpla su mandato de corregir las injusticias.

79. Se espera también que el actual proceso de revisión de la Constitución culmine en un nuevo orden constitucional que establezca un marco político, jurídico e institucional más sólido para la salvaguardia y la promoción de los derechos humanos, la prevención de la corrupción y de otras formas de injusticia social.

b) Lucha contra la violencia política

80. Si bien Kenya ha sido víctima de la violencia política desde la reintroducción de la política multipartidista a principios de los años noventa, las controvertidas elecciones de 2007 precipitaron una crisis sin precedentes y una serie de actos de violencia que se saldaron con cerca de 1.500 víctimas kenianas y cientos de miles de desplazados internos. Ello puso de relieve las imperfecciones de muchos marcos jurídicos e institucionales que regían las elecciones en Kenya, así como la necesidad de resolver antiguas rencillas. Esta situación hizo necesaria la creación de los mecanismos de justicia de transición antes mencionados. En concreto, después de haber investigado las acciones y omisiones de los organismos de seguridad del Estado, la Comisión de Investigación de la Violencia Postelectoral recomendó que un tribunal especial procesara a los principales responsables de los crímenes, en particular los de lesa humanidad, relacionados con las elecciones generales de 2007 de Kenya.

81. En el momento de redactar el presente informe, el Gobierno ha aceptado, en principio, cooperar con la Corte Penal Internacional mientras continúan los esfuerzos encaminados a establecer un mecanismo local para enjuiciar a los autores. La Ley de delitos internacionales que incluye también el Estatuto de Roma facilitará en gran medida este proceso.

c) Reasentamiento de los desplazados internos

82. La violencia postelectoral de Kenya había provocado el desplazamiento de más de 600.000 personas en el país desde diciembre de 2007. Aunque el desplazamiento inducido por la violencia no es un fenómeno nuevo en Kenya, su magnitud, velocidad e intensidad carecen de precedentes. Los enfrentamientos de los años noventa, que también se produjeron en torno a las elecciones generales, provocaron el desplazamiento de cientos de

miles de kenianos, muchos de los cuales continúan desplazados hoy en día. Con el establecimiento de un Gobierno de coalición el 14 de abril de 2008, hubo que pasar del socorro humanitario a soluciones más permanentes para los desplazados internos. Su regreso de los campamentos a su antiguo hogar tiene importantes implicaciones políticas y económicas para el Gobierno. La Estrategia del Gobierno de Reconciliación Nacional y Recuperación Social y Económica de Emergencia da prioridad al reasentamiento rápido, citando la promoción del desarrollo (en particular en el sector agrícola), la mejora de la imagen nacional en el extranjero, la lucha por evitar que los campamentos de desplazados sean caldo de cultivo para el reclutamiento en milicias y bandas criminales y la mejora de los derechos humanos de los desplazados.

83. La tensión y la violencia localizada en algunas zonas continúan impidiendo la reintegración a gran escala o el retorno de los desplazados a sus comunidades. Algunos han sufrido ataques en diversas zonas pese a la reciente instalación de campamentos policiales. El 17 de julio un total de 200 personas que trataron de regresar a los distritos de Ngirimoli, Kunyak y Kipkelion en el Rift Valley fueron desplazadas una vez más al distrito de Nakuru. Este grupo mencionó la persistente inseguridad y la falta de alimentos y refugio. Es evidente que la seguridad de los desplazados internos está intrínsecamente vinculada a las actividades de reconciliación locales. El Gobierno y otros interesados han puesto en marcha actividades de reconciliación y mecanismos de solución de conflictos.

d) Superación de la negatividad étnica

84. Las etnias continúan siendo un factor muy importante en Kenya y están sumamente politizadas. La tendencia a votar de acuerdo con las preferencias étnicas en lugar de seguir las opciones políticas sigue siendo habitual como también lo es la asignación de recursos económicos y sociales. La imagen pública de los dirigentes está más íntimamente relacionada con su origen étnico que con la solidez de su política.

85. Habida cuenta de su multiplicidad y de su profunda raíz histórica y social, es imposible y, por supuesto indeseable aislar, por no hablar de eliminar, el factor étnico de las cuestiones de política pública en Kenya. No obstante, el problema se plantea cuando las etnias se politizan y manipulan para otros fines censurables. La cuestión crucial que es preciso resolver es el papel que la negatividad étnica desempeña en el debilitamiento de la democracia y el efecto que tiene sobre la promoción de los derechos humanos y el desarrollo de Kenya.

86. El Gobierno se ha comprometido a abordar el problema de la negatividad étnica con el fin de que las diversas comunidades de Kenya convivan en armonía y en paz. A dicho efecto se ha promulgado la Ley de cohesión e integración nacionales de 2008 que pretende fomentar la cohesión y la integración nacionales mediante la prohibición de la discriminación por motivos étnicos y el establecimiento, con sus atribuciones y funciones, de la Comisión Nacional de Integración y Cohesión. La Comisión ha empezado ya a funcionar.

e) Mejora de la seguridad

87. El Gobierno de Kenya reconoce que este tema es muy preocupante para la mayoría de los kenianos y está realizando reformas administrativas e institucionales en los órganos de seguridad para hacerlos más responsables ante los ciudadanos y minimizar las situaciones de abuso de poder. Las cuestiones de seguridad en Kenya se ven agravadas por factores tanto externos como internos. Los factores externos son la porosidad de las fronteras de Kenya, la inseguridad de los países vecinos y la consiguiente proliferación de armas pequeñas y ligeras, la afluencia de refugiados y la amenaza del terrorismo. A nivel interno la seguridad se ve amenazada por la delincuencia organizada, resultado en parte del desempleo juvenil. La capacidad del Gobierno para proteger eficazmente los derechos

humanos de sus ciudadanos se ha visto seriamente comprometida por la limitada capacidad institucional y la debilidad del marco jurídico, a lo que se añade la inoperancia del mecanismo de denuncias de las violaciones de los derechos de los ciudadanos cometidas por la policía.

f) Lucha contra la pobreza

88. La pobreza sigue siendo un obstáculo importante tanto para la satisfacción de las necesidades básicas como para la realización del pleno potencial de muchos kenianos, sobre todo mujeres y niños. Para mejorar la equidad y reducir la pobreza, se prestan especial atención a la educación primaria universal, la mejora del acceso a la atención básica de la salud, la ampliación de la capacidad de producción agrícola, el desarrollo de las zonas áridas y semiáridas hasta ahora bastante descuidadas y la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de las zonas urbanas que han sido víctimas de una infraestructura urbana y unos servicios sociales deficientes, principalmente debido a las altas tasas de urbanización.

g) Empleo de los jóvenes

89. La creación de empleo para los jóvenes es una prioridad no sólo por el hecho de que el 38% de la población de Kenya tiene entre 15 y 35 años de edad sino también porque es un paso importante para abordar otras cuestiones como la pobreza y los riesgos de la seguridad. Buena parte de la violencia política se ha atribuido también a que muchos jóvenes no tienen trabajo.

h) Acceso a la justicia

90. Aunque la reforma del sector de la justicia viene siendo una prioridad para el Gobierno desde 2003, numerosos kenianos tienen grandes dificultades para acceder a la justicia. El Gobierno se ha comprometido a introducir las reformas necesarias en el sector con el fin de asegurar una justicia accesible y puntual a todos los ciudadanos.

i) Derechos de la mujer

91. El Gobierno se ha comprometido a alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio de lograr la igualdad de género y la potenciación del papel de la mujer antes de 2015. También se ha comprometido incorporar una perspectiva de género en los ministerios y organismos gubernamentales a todos los niveles. Continúa la introducción de importantes reformas legislativas, institucionales y políticas para mejorar los derechos de la mujer. De hecho, es importante señalar que la Ley de partidos políticos dispone que un tercio de los funcionarios del partido debe ser de sexo femenino. Este es un paso importante en la promoción de la democracia interna y la responsabilidad. La realización de todos los derechos humanos seguía siendo un desafío importante para un gran número de mujeres debido a los obstáculos culturales, económicos, institucionales y políticos.

92. Las mujeres constituyen más del 50% de la población total de Kenya y representan la mayor parte de la mano de obra del sector agrícola, que sigue siendo el eje de la economía de Kenya. No obstante, las mujeres continuaban marginadas en el acceso y control de los recursos sociales y las oportunidades económicas. Así, sólo un 3% de las mujeres posee títulos de propiedad, lo que limita enormemente su acceso al crédito oficial en el sector financiero. De hecho, la mayoría del 39% de la población de Kenya que no tiene acceso a los servicios financieros son mujeres.

93. La creación del Fondo de Empresas de Mujeres marcó un hito importante en los esfuerzos de Kenya por hacer frente a los desequilibrios económicos relacionados con cuestiones de género en la sociedad. El Fondo de Empresas de Mujeres es un proyecto emblemático del pilar social del programa *Vision 2030*, por lo que el Gobierno continuaría

asignando más recursos al fondo rotatorio con el fin de mejorar su capacidad de hacer frente a la desigualdad de género de una manera sostenible.

94. Aparte del Fondo de Empresas de Mujeres, el Gobierno ha adoptado también medidas de acción afirmativa relativas al empleo de las mujeres, con lo que se pretende lograr que al menos el 30% de los nuevos empleados de los servicios públicos sean mujeres.

95. Además se ha creado un marco nacional para supervisar y documentar la acción afirmativa en la planificación, presupuestación, legislación y formulación de políticas del Gobierno.

j) Seguridad alimentaria

96. Según el Instituto Internacional de Investigaciones sobre Políticas Alimentarias, Kenya es uno de los 30 países con menos seguridad alimentaria del mundo (octubre de 2009). Los factores que afectan a la inseguridad alimentaria a nivel de distrito u hogar son la pertinaz sequía de las tres últimas temporadas, la importante disminución de la producción agrícola, la diversificación insuficiente de los medios de subsistencia, el deterioro de la relación de intercambio entre pastores y agricultores, el aumento de los precios de los productos alimentarios, la inseguridad en las zonas de pastoreo, la degradación generalizada de la tierra, las enfermedades del ganado y las consiguientes cuarentenas, la permanente escasez de agua y la violencia postelectoral que provocó en el país una caída masiva de los ingresos del turismo y un aumento de la recesión económica.

97. Esta evaluación es coherente con las conclusiones del Grupo Directivo de Seguridad Alimentaria de Kenya, que evaluó la seguridad alimentaria en la época de las lluvias entre finales de mayo y julio de 2009 en 30 distritos. A principios de agosto de 2009 el país tenía alrededor de 500.000 t de maíz y se consideraba que se necesitaban 300.000 t de maíz al mes, lo que hizo pensar en la posibilidad de que se produjera una grave escasez de ese cereal a finales de septiembre.

98. El Gobierno ha adoptado medidas a corto y largo plazo para conseguir la seguridad alimentaria. Cabe citar entre ellas la gestión de la malnutrición severa y moderada, la ayuda alimentaria, el transporte de agua en camiones cisterna, el suministro de semillas resistentes a la sequía, la perforación y equipamiento de pozos, el suministro de alimentos de alto valor en el marco de los sistemas de irrigación y construcción/rehabilitación. El programa *Saidia Jamii* (Ayuda a la familia) ha sido concebido para proteger a los pobres de las zonas urbanas y a las personas vulnerables del país de las consecuencias de la inseguridad alimentaria. Como resultado, más de 100.000 personas pobres y vulnerables, en particular en los asentamientos informales, reciben 1.500 chelines al mes para comprar alimentos durante la fase experimental del programa.

k) Protección del medio ambiente

99. Kenya tiene graves problemas ambientales que repercuten directamente en la producción de alimentos, la disponibilidad de recursos hídricos, la energía y las condiciones climáticas regionales. La destrucción de los bosques que son zonas vitales de captación de agua ha reducido drásticamente la cubierta forestal del país. Kenya está respondiendo a esos desafíos. Se ha iniciado un proceso de reforma ambiental, como se indica en el documento sobre parámetros de política ambiental, que tiene por objeto reforzar la gestión ambiental, la política y la legislación en el país. En la actualidad Kenya trata de rehabilitar todas las torres de agua que resultaron afectadas por las actividades y los asentamientos humanos. En el plano internacional, Kenya es un país signatario de una serie de convenios internacionales destinados a la protección del medio ambiente, como la Convención Marco

de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de RAMSAR sobre los humedales.

l) Derechos del niño

100. A pesar de la incorporación al derecho interno de la Convención sobre los Derechos del Niño con la promulgación de la Ley del niño en Kenya, los niños continúan siendo víctimas de violencia sexual, prostitución, trata de personas, trabajo infantil y otros tipos de violaciones. Aunque los críticos sostienen que la Ley del niño dista mucho de ser perfecta en su formulación y aplicación, sigue siendo un paso positivo que reconoce a los niños de Kenya derechos exigibles frente a los adultos y al Gobierno. El Gobierno se ha comprometido a garantizar la protección del niño contra todas las violaciones y prácticas nocivas.

101. Cabe destacar que el Gobierno ha adoptado medidas para proteger a los niños huérfanos, que son especialmente vulnerables a los efectos cíclicos del VIH/SIDA. Estos niños sufren de traumas emocionales y trastornos psicosociales, carecen de la orientación de los padres, son víctimas de la pobreza, la vulnerabilidad al trabajo peligroso y la explotación sexual y no tienen acceso a la educación. A fin de hacer frente a esos problemas, el Gobierno ha preparado el proyecto de transferencia de efectivo para huérfanos y niños vulnerables, que utiliza transferencias de efectivo para fortalecer la capacidad de los hogares vulnerables de proteger y cuidar a los huérfanos y niños vulnerables, sin que salgan de su comunidad.

m) Salud

102. El acceso a los servicios de salud continúa siendo un problema en Kenya debido a la infraestructura sanitaria deficiente y a la falta de un seguro de enfermedad nacional. A ello se une el problema del VIH/SIDA, que ha sido declarado desastre nacional a fin de coordinar la lucha contra la pandemia.

n) Personas con discapacidad

103. Aunque el Gobierno ha promulgado algunas leyes importantes y adoptado diversas políticas progresistas para promover los derechos de las personas con discapacidad, aún existen lagunas en la armonización de las diversas intervenciones políticas que el Gobierno está abordando con carácter prioritario.

o) Educación

104. En 2003 el Gobierno introdujo la política de la Educación Primaria Universal (EPU) que ha aumentado de forma significativa las tasas de matriculación en el país. Sin embargo, se calcula que 1,3 millones de niños no van a la escuela. El fortalecimiento y la aplicación efectiva de las reformas políticas en el sector de la educación para eliminar los obstáculos a la educación básica de calidad sigue siendo una prioridad.

p) Minorías/grupos marginados

105. El objeto de las actuales reformas presupuestarias y estructurales es abordar los desequilibrios regionales históricos, la exclusión y la marginación. El Gobierno de Kenya viene aplicando una estrategia activa para el desarrollo de las tierras áridas o semiáridas desde hace más de una década. Las tierras áridas o semiáridas representan más del 80% de la superficie de Kenya pero en ellas sólo vive el 20% de la población. Debido a su bajo potencial económico, estas tierras tendían a ser olvidadas en las estrategias de desarrollo hasta que se reconoció que merecían especial atención ya que: a) sus habitantes suelen ser los más pobres de Kenya; b) es necesario apoyar y alimentar a una población creciente para

que no se convierta en una carga cada vez más pesada para el resto de la economía; c) sus habitantes son minorías.

106. "Los derechos de estos grupos serán reconocidos y protegidos" (Proyecto de política de tierras, pág. 6). Ello se debe a que las comunidades minoritarias dependen culturalmente de hábitats geográficos específicos. Con el curso de los años, han perdido el acceso a las tierras y a sus recursos que son fundamentales para su subsistencia tras el registro oficial de esos hábitats como bosques o reservas nacionales o su escisión y asignación a personas que obtienen después títulos de propiedad de la tierra. Estas comunidades se reconocen actualmente como grupos minoritarios que merecen especial protección del Estado a sus derechos sobre la tierra y a su capacidad de gestionar sus recursos naturales de manera sostenible.

107. A fin de proteger y conservar los derechos de las minorías sobre las tierras, el Gobierno se ha comprometido a:

a) Realizar un inventario de las comunidades minoritarias existentes con el fin de obtener una evaluación clara de su situación y sus derechos sobre las tierras; y

b) Facilitar el ejercicio de su tenencia de las tierras y los sistemas de gestión de recursos, proporcionando un marco jurídico adecuado (Proyecto de política de tierras, párrs. 69 a 71).

q) Reformas agrarias

108. Desde el colonialismo, la distribución, administración y gestión de la tierra ha sido fuente de conflictos y tensiones en Kenya. El Gobierno reconoce las debilidades existentes en estas esferas y ha elaborado un proyecto de política nacional de tierras que trata de abordar integralmente los problemas de la tierra. El proyecto fue aprobado por el Consejo de Ministros el 25 de junio 2009 y se está ultimando un documento de sesión sobre este tema para su debate en el Parlamento. Las principales recomendaciones de política nacional se refieren a la administración y el acceso a la tierra, la ordenación del territorio, las injusticias históricas, la degradación ambiental, los conflictos, la proliferación de asentamientos urbanos informales no planificados, los marcos jurídicos obsoletos y los sistemas de gestión de la información. También se abordan cuestiones constitucionales como la expropiación forzosa de tierras y la correspondiente indemnización, el control de desarrollo y el sistema de tenencia.

109. En espera del debate sobre el documento de sesión, se han introducido algunas reformas. Cabe citar la enmienda de la ley por la que se establece un tribunal de títulos de propiedad y la creación de un comité técnico que determine las modalidades de armonización de las leyes sobre la tierra para hacerlas más favorables a la prestación de servicios. En el marco de la administración de la tierra, el Ministerio de Tierras ha comenzado a ocuparse de la deficiencia de los registros para contribuir a reducir una serie de malas prácticas y facilitar la prestación de servicios. El Ministerio de Tierras se ha enfrentado también a los históricos problemas de las tierras costeras ocupadas por arrendatarios en precario y ocupantes ilegales, para lo que ha hecho un inventario de las tierras en desuso, ilegalmente ocupadas o habitadas en precario.

E. Cooperación con mecanismos de derechos humanos

110. Kenya concede gran importancia a la promoción y protección de los derechos humanos como principios universalmente compartidos y normas consagradas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos. Kenya participa activamente en la labor de las principales organizaciones de derechos humanos y fue miembro de la Comisión de Derechos Humanos

en 1984-1986, 1992-1994, 2001-2003 y 2004-2005. La participación de ciudadanos kenianos en diversos comités como el Comité Consultivo de Derechos Humanos y en otros cargos como los de relatores especiales y titulares de mandatos es prueba de la adhesión del país a la causa de los derechos humanos. Además, Kenya ha acogido varias reuniones regionales e internacionales de derechos humanos.

111. En consonancia con sus esfuerzos por mejorar, promover y proteger los derechos humanos, Kenya se ha comprometido a colaborar estrechamente con los titulares de procedimientos especiales de los órganos de tratados y mecanismos del Consejo al invitar a los relatores especiales a que visiten Kenya y al ofrecerles la máxima cooperación a ellos. Los siguientes relatores especiales han visitado Kenya:

- Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- Relator Especial sobre los desplazados internos;
- Relator Especial sobre la tortura;
- Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre crímenes de lesa humanidad;
- Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado;
- Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

F. Expectativas en términos de asistencia técnica

112. Con el fin de consolidar los progresos realizados por Kenya en materia de derechos humanos, sería bien acogida la asistencia para crear la capacidad necesaria para elaborar los índices apropiados de derechos humanos que permitan supervisar y evaluar la realización de los diferentes derechos de forma continua. Ello también mejoraría la calidad de los informes presentados a los órganos de tratados, el seguimiento de las observaciones finales y las recomendaciones de los procedimientos y mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Kenya está a punto de aprobar una nueva Constitución y, por lo tanto, pediría ayuda para que en su aplicación se respeten los derechos humanos.

Conclusión

Política y plan de acción nacional sobre los derechos humanos

113. A pesar de todos los problemas del país para garantizar la realización de todos los derechos humanos, Kenya se ha comprometido a promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional e internacional y ha seguido apoyando las iniciativas y reformas necesarias a este fin. Kenya reconoce sin lugar a dudas que todos los seres humanos son iguales y, como se reafirmó en Viena en 1993, que todos los derechos humanos son universales e interdependientes y están interrelacionados.

114. En este contexto, Kenya está ultimando la elaboración de una política y un plan de acción nacional sobre los derechos humanos a través de un proceso de consulta muy amplio. Las consultas servirán para evaluar los puntos fuertes y débiles, las oportunidades y las amenazas en la protección y promoción de los derechos humanos y para permitir al Gobierno fijar razonablemente objetivos y prioridades en materia de derechos humanos dentro de plazos asumibles. Serán un instrumento para la planificación de la asignación y la gestión de los recursos de forma compatible con las prioridades identificadas para la

promoción, protección y mejora de los derechos humanos en Kenya. Así pues, la política y el plan de acción nacional sobre los derechos humanos vincularán claramente las cuestiones de derechos humanos con el programa nacional de planificación y desarrollo, para conseguir en particular que Kenya logre uno de los objetivos del programa *Vision 2030* y se convierta en un Estado respetuoso de los derechos humanos.
